

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2021

DIVORCIO CIVIL M.A. No. 1100131100032021 00185

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de DIVORCIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, incoado por YADIBIS RAMOS SOLORZANO y MIGUEL ANGEL ANDRADE AYAZO, a través de apoderado judicial.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1.- En el acápite de hechos **indicar** si los cónyuges procrearon hijos y si los hubiere aportar copia del Registro Civil de Nacimiento de los mismos.

2.- **Aportar** el acuerdo suscrito entre las partes, con presentación personal donde establezcan la forma y términos como se cumplirán las obligaciones entre cónyuges y para con sus hijos, si los hubiere.

3.- **Aportar** copias legibles del Registro Civil de Nacimiento y del Registro Civil de Matrimonio de los señores YADIBIS RAMOS SOLORZANO y MIGUEL ANGEL ANDRADE AYAZO.

4.- **Aclarar** en el acápite de notificaciones la ciudad de domicilio de la señora YADIBIS RAMOS SOLORZANO.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **24** HOY **28** DE ABRIL DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

YCBR

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247